



Universidad Especializada de las Américas

Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación en la UDELAS

BASES PARA LA CONVOCATORIA -2017

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Año 2017

ÍNDICE

	Página
I. BASES PARA LA CONVOCATORIA	3
1. Antecedentes	3
2. Objetivos	3
3. Condiciones técnicas del Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad	4
4. Perfil requerido del investigador(a) principal, coordinador(a) de proyecto de investigación.	4
5. Temáticas	4
6. Modalidad	4
6.1. Grupos de investigación	4
6.2. Investigador(a)	5
7. Adjudicaciones	5
8. Rubros elegibles	5
9. Rubros no elegibles	6
10. Características de la propuesta	6
10.1. Técnica	6
11. Requisitos de postulación	7
12. Entregables	8
12.1. Entregable 1	8
12.2. Entregable 2	8
II. PROCESO PARA LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.	9
1. Convocatoria	9
2. Recepción de las propuestas de investigación	9
3. Fecha y plazo de entrega de proyectos de investigación	9
4. Evaluación	10
4.1. Comisión evaluadora	10

	Página
4.2. Criterios de evaluación de las propuestas	10
5. Resultados	11
 III. PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO.	 11
1. Proceso de formalización	11
2. Modelo de Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad	11
3. Seguimiento	16
4. Otras consideraciones y compromisos	16
5. Confidencialidad y manejo de la información	16
6. Protección de la propiedad intelectual	17
7. Revisiones y auditoría	17

ANEXOS

Anexo A: Reglamento de Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación.

Acuerdo N° 003-2014 (de 2 de diciembre de 2014) / Acuerdo N° 002-2016
(de 20 de junio de 2016).

Anexo B: Formulario de presentación de propuesta.

Anexo C: Formulario de evaluación de propuesta.

Anexo D: Modelo de Carta Aval de la Unidad Académica:

Carta Aval de la Unidad Académica para profesor(a)

Carta Aval de la Unidad Académica para estudiantes de postgrado

Anexo E: Modelo de Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad.

I. BASES PARA LA CONVOCATORIA.

1. Antecedentes.

El Estado panameño ha establecido lineamientos e instrumentos para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de normativas nacionales como la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, la cual establece en sus artículos 1, 2 y 3 que “[...] es obligación [...] el fomento continuo y permanente de las actividades de investigación científica y tecnológica, así como la transferencia y difusión de los resultados [...], como herramientas legítimas y fundamentales para el avance social y económico del país”.

La UDELAS, creada por la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, propicia el fomento de la investigación e innovación.

Los fundamentos legales que rigen la investigación se encuentran principalmente referidos a través del Estatuto Orgánico (Artículos 64 y 65), del Acuerdo N° 033-2011 (19 de enero de 2012) que trata sobre “Políticas y Líneas de Investigación”; por el Acuerdo N° 20 -2012 (16 de octubre de 2012) que establece el “Reglamento de Investigación”; por el Acuerdo N° 019A-2012 (16 de octubre de 2012) que crea la “Red de Investigadores”; por el Acuerdo N° 003-2014 (2 de diciembre de 2014) que aprueba el “Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)” y el Acuerdo N° 002-2016 (de 20 de junio de 2016) por el cual se modifican los artículos 20 y 23 del Acuerdo N° 003-2014 antes aludido.

Por otro lado, desde el enfoque de la gestión institucional, la investigación e innovación son pilares académicos considerados en el marco del Plan Estratégico Institucional (2014-2018), el Plan de Mejora Institucional (PMI-2017) componente de Investigación e Innovación; por el POA 2017 y los Legados de gestión 2014-2018.

Con el objetivo de fomentar en la comunidad educativa de UDELAS tanto la investigación como la innovación y en el marco del desarrollo institucional de la investigación a través de investigadores y grupos de investigación, se pretende de manera sostenible, en el marco del contexto nacional e institucional de esta casa de estudios superiores; impulsar la realización de la Tercera Convocatoria del Fondo Concursable para el Apoyo a la investigación en la UDELAS. Actividad académica con impacto en las Facultades y las Extensiones Universitarias.

2. Objetivos.

1. Fortalecer el quehacer académico-investigativo institucional a través de proyectos de investigación ejecutados por investigadores o grupos de investigación conexos a REDI-UDELAS.
2. Propiciar la generación y transferencia de conocimiento a favor de la comunidad educativa de la UDELAS y de la sociedad en general.

3. Condiciones Técnicas del Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad.

Los trabajos y actividades asociados al Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad, tendrán las siguientes condiciones:

1. Los coordinadores (as) de los proyectos son los responsables ante instancias legales o de la universidad, de responder ética y financieramente en caso de incumplimiento de ejecución del proyecto.
2. No divulgar los resultados de la investigación sin previa autorización de la UDELAS, como medida de protección de la reproducción intelectual.

4. Perfil requerido del investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación.

Estudiantes: ser estudiante de último año de los estudios de nivel de postgrado (maestría y doctorado).

Profesor: ser profesor(a) de la UDELAS con al menos dos años de relación laboral continua con la institución, antes de iniciarse la convocatoria del fondo concursable.

5. Temáticas.

Para la Convocatoria 2017, serán apoyadas las propuestas de investigación que se circunscriban a los siguientes ejes temáticos:

Ejes temáticos
▪ Educación Especial y Pedagogía
▪ Educación Social y Desarrollo Humano.
▪ Ciencias Médicas y Clínicas
▪ Biociencias y Salud Pública

6. Modalidad.

La Convocatoria de Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación en la UDELAS versión 2017, está dirigido a:

6.1. Grupos de investigación.

Los grupos de investigación deben estar representados por un investigador principal, quien será el responsable de dirigir la investigación, coordinar, ejecutar y presentar los informes técnicos y financieros.

6.2. Investigador(a):

- Profesor (a) temporal y/o regular de la UDELAS, mínimo de dos años de relación laboral antes de la apertura de la convocatoria.
- Estudiante de postgrado. Debe cursar el último año de estudios (maestría o doctorado).

7. Adjudicaciones.

Se hará una asignación de hasta B/. 4,500.00 para cada propuesta aprobada por la Comisión Evaluadora. El criterio principal para lograr la adjudicación financiera, será la calidad técnica de la propuesta. La calidad técnica será determinada a través de un valor cuantitativo, obtenido del promedio general de las evaluaciones dadas por los miembros de la Comisión Evaluadora (por lo menos tres evaluaciones), según los criterios de evaluación pre-definidos en la *ficha de evaluación de propuestas*.

Los fondos se adjudicarán hasta disponibilidad financiera para la Convocatoria 2017 y se hará según posición de prelación cuantitativa de los proyectos, con base a una lista de prelación elaborada por la Comisión Evaluadora.

8. Rubros elegibles¹.

- a) Insumos científicos: recursos bibliográficos, disco duros externos, grabadoras, USB, reactivos y materiales de consumo de laboratorio (no superior al 10% de total del financiamiento).
- b) Capacitación de corta duración: sólo las que se ejecuten a nivel nacional. Pago por derecho de inscripción en seminarios o congresos. También podrá incluirse en este rubro los gastos generados por la movilización de miembros del equipo de investigación hacia puntos de reunión con base a convocatorias hechas por el Decanato de Investigación, en el marco de acciones de capacitación o jornadas de seguimiento.
- c) Viajes de campo: incluye el transporte, la alimentación y el hospedaje requerido para giras de coordinación, giras de aplicación de instrumentos y la presentación de resultados. También se aceptará el gasto sustentado debidamente, referido a combustible (no mayor al 5% del monto adjudicado).

¹ La sustentación de gastos incurridos tendrá vigencia únicamente a partir de la fecha del refrendo otorgado por la Contraloría General de la República de Panamá. Cualquier gasto incurrido antes del refrendo de Contraloría y una vez terminada la vigencia de ejecución del Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad, será asumido por el investigador(a) o el equipo de investigación.

- d) Transferencia de conocimiento: papers, afiches, banners, publicaciones (manuales o libros), entre otros.
- e) Consumibles: papelería y útiles de oficina, tintas de impresoras, mapas e impresiones, por ejemplo.
- f) Subcontratos de personal: solo se permite contrato para especialista en estadística que no esté integrado al equipo de investigación (servicio profesional de corto tiempo) y corrector de estilo, éste último de ser requerido.

9. Rubros no elegibles.

- a) Complementos salariales para personal (profesores o estudiantes) en el proyecto.
- b) Gastos de operación no disponibles (administrativos).
- c) Mantenimiento de vehículos o depreciación.

10. Características de la propuesta.

10.1. Técnica.

Toda propuesta que se presenta en el marco de la Convocatoria del Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación en la UDELAS- 2017, debe contemplar en un máximo de 15 páginas, fuente Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo, lo siguiente:

- 0. Portada: incluye únicamente el título del proyecto, el nombre del coordinador(a), tiempo total de ejecución del proyecto (en meses), monto total (en B/.).
- 1. Resumen ejecutivo.
- 2. Aspectos generales de la investigación. En este apartado debe ser expuesto los siguientes subcomponentes:
 - 2.1. El planteamiento del problema (antecedentes teóricos y situación actual del problema a resolver).
 - 2.2. Problema de investigación (pregunta(s) de investigación).
 - 2.3. Justificación (importancia o relevancia del problema a resolver).
 - 2.4. Hipótesis (de ser requerido).
 - 2.5. Objetivos (general y específicos).
- 3. Pertinencia en relación con el Plan Estratégico de la UDELAS 2014-2018 (10 a 15 líneas) e impacto esperado (por ejemplo, económico, social, ambiental, institucional, entre otros).
- 4. Marco teórico preliminar (Es la exposición y análisis de la teoría o grupo de teorías que sirven como fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de una investigación).

5. Marco metodológico. Contempla los siguientes subcomponentes:
 - 5.1. Diseño de investigación
 - 5.2. Tipo de estudio
 - 5.3. Población o universo
 - 5.4. Sujetos o muestras
 - 5.5. Tipo de muestra estadística (método estadístico de muestreo).
 - 5.6. Variables (definición conceptual y operacional).
 - 5.7. Instrumentos y/o técnicas de recolección de datos.
 - 5.8. Procedimiento (resume cada paso de la investigación incluyendo el tratamiento estadístico).
6. Productos (detalle de los productos que se logran al término de la investigación).
7. Cronograma de actividades para la investigación.
8. Presupuesto (con párrafos de sustentación de los rubros principales (máximo 1 página, fuente Arial, tamaño 11 pt.).
9. Referencias bibliográficas (aplicar normas APA en todo el documento).
10. Colaboradores del proyecto (labor del investigador principal, co-investigador, participantes, personal técnico; porcentajes de dedicación) / (1 página).

11. Requisitos de postulación.

- a) Formulario de presentación de propuesta completo y firmado por el investigador/a principal, coordinador de un proyecto de investigación.
- b) Tres ejemplares del proyecto de investigación en forma impresa y digital (CD) en formato pdf.
- c) Los avales correspondientes, según sea el caso, en cumplimiento con las disposiciones éticas, clínicas y médicas de los Comités especializados que rigen para tales fines (De acuerdo al artículo 7, literal c del Reglamento de Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación).
- d) Entregar versión resumida de la hoja de vida actualizada del investigador principal, donde se resalte perfil académico, publicaciones, experiencias en investigación. (Máximo dos páginas, letra Arial 11, espacio sencillo).
- e) Carta Aval de la Unidad Académica (decano(a) y/o director(a) de las Extensiones Universitarias), a la que pertenece el investigador(a) principal, coordinador(a) de la investigación.
- f) Certificación laboral emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la UDELAS, que demuestre ser profesor(a) de la UDELAS con al menos dos años de relación laboral continua con la institución, antes de iniciarse la convocatoria del Fondo Concursable, (Ver Bases de la Convocatoria, punto 4).

12. Entregables.

El investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación deberá entregar al momento de la firma del contrato, lo siguiente:

12.1. Entregable 1.

a) Propuesta técnica:

En el entregable número 1 el investigador(a) principal, coordinador(a) de proyecto de investigación debe entregar al momento de la firma del contrato entre las partes involucradas (universidad – investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación) una propuesta técnica la cual debe incluir las sugerencias de la Comisión Evaluadora, en caso de existir éstas. En no más de 15 páginas, se debe integrar: portada, aspectos generales de la investigación, marco teórico, marco metodológico, productos y referencias bibliográficas.

b) Propuesta financiera:

b-1). En una página entregar el cronograma de trabajo, en el cual se detallen las fechas (en meses) y las actividades a ejecutar.

b-2). En una página los gastos del proyecto que no deberá exceder el periodo de financiamiento adjudicado.

12.2. Entregable 2.

a) Entrega de un informe técnico-financiero al término de cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación.

b) Redacción de un borrador avanzado de artículo científico para proponer o estar propuesto en revista indexada nacional y/o internacional y/o especializada asociada al tema investigado, antes de la entrega del informe final.

c) Informe final de mínimo 30 páginas, letra Arial 12 e interlineado sencillo. Incluye portada, resumen ejecutivo, índice general, introducción, aspectos generales de la investigación, marco teórico, marco metodológico, productos logrados, análisis de resultados, conclusiones y referencias bibliográficas; impreso y en un (1) CD / USB. Al entregar el informe final, se debe demostrar el inicio del proceso de registro de la investigación en el Decanato de Investigación de la UDELAS.

d) Realizar una presentación de los resultados de la investigación ante la comunidad académica de la UDELAS.

II. PROCESO PARA LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

1. Convocatoria.

La Dirección de Investigación, informará a las Comisiones de investigación y los Enlaces de Investigación de las Unidades Académicas de la UDELAS, la apertura de la Convocatoria del Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación en la UDELAS, versión 2017.

2. Recepción de las propuestas de investigación.

El investigador(a) principal, coordinador(a) de proyecto de investigación deberá presentar los siguientes documentos:

- a. El formato de presentación de propuesta de proyecto de investigación debidamente complementado y firmado por el investigador/a principal, coordinador de un proyecto de investigación.
- b. Tres ejemplares del proyecto de investigación en forma impresa y digital (CD) en formato pdf.
- c. Los avales correspondientes, según sea el caso, en cumplimiento con las disposiciones éticas, clínicas y médicas de los Comités especializados que rigen para tales fines.
- d. Entregar versión resumida de la hoja de vida actualizada del investigador principal, donde se resalte perfil académico, publicaciones, experiencias en investigación. (Máximo dos páginas, letra Arial 11, espacio sencillo).
- e. Carta Aval de la Unidad Académica (decano(a) y/o director (a) de las Extensiones Universitarias) a la que pertenece el investigador(a) principal, coordinador(a) de la investigación.
- f. Certificación laboral emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la UDELAS, que demuestre ser profesor(a) de la UDELAS con al menos dos años de relación laboral continua con la institución, antes de iniciarse la convocatoria del Fondo Concursable (Ver Bases de la Convocatoria, punto 4).

3. Fecha y plazo de entrega de proyectos de investigación.

Fecha de apertura de la convocatoria: 21 de febrero de 2017.

Plazo para entrega de proyectos de investigación: 7 de abril de 2017 (hasta las 2:00 p.m., hora exacta de la UDELAS), en el Decanato de Investigación, Edificio 808.

4. Evaluación.

Los proyectos de investigación serán evaluados por medio de una Comisión Evaluadora designada por la Rectoría, a partir de la terna propuesta por el Decanato de Investigación. Esta Comisión Evaluadora estará conformada por tres miembros (profesor(a) / investigador(a): un presidente(a) y dos comisionados).

Esta Comisión Evaluadora será instalada previa notificación y aceptación, por lo que dure el concurso y en el lugar que para tales fines asigne el Decanato de Investigación.

La UDELAS se reserva el derecho de optar por el sistema de evaluación que se utilizará durante el proceso de revisión-análisis de las propuestas, por la Comisión Evaluadora.

4.1. Comisión evaluadora.

Perfil del evaluador.

- a) Trayectoria y experiencia en gerencia de la investigación.
- b) Coordinación de equipos de investigación.
- c) Tener publicaciones en revistas científicas (indexadas y no indexadas) nacionales e internacionales.
- d). Dominio del evaluador(a) como investigador(a) de la categoría correspondiente.
- e). Formación académica equivalente de maestría y superior.
- f). Aplicación del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, Regula el Procedimiento Administrativo General y Dicta Disposiciones Especiales.

Función del evaluador.

- a) Garantizar la transparencia en el proceso de evaluación y emisión del acta de cierre del concurso.
- b) Verificar los documentos recibidos por las Unidades Académicas vinculadas a los procesos de investigación.
- c) Evaluar los proyectos de investigación.
- d) Preparar el Acta de Cierre de Concurso.

4.2. Criterios de evaluación de las propuestas.

- a) Calidad teórica-metodológica de la propuesta (criterios identificados en el formulario de evaluación de propuesta, sección 1.9.).
- b) Relevancia institucional y/o nacional de los resultados de la investigación.
- c) Beneficiarios directos y/o indirectos de la transferencia de conocimiento.
- d) Alcance y/o aplicabilidad institucional y/o nacional de los resultados a corto, mediano o largo plazo.
- e) Vínculo y/o asociación con las líneas de investigación institucional.

5. Resultados.

Los resultados del concurso serán publicados en todos los medios de comunicación institucional. Los premios adjudicados de las diferentes categorías serán notificado(s) a los ganadores por medio de nota e incluye una descripción sobre los compromisos y responsabilidades periódicas.

III. PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO.

1. Proceso de formalización.

El investigador(a) principal, coordinador de proyecto de investigación de las propuestas que resulten beneficiadas y que cuenten con alguna observación para realizar ajustes técnicos o financieros, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para llevarlos a cabo, de lo contrario la solicitud será susceptible de cancelación.

El apoyo se formalizará mediante un Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad, en el cual se establecerán los términos y las condiciones de su otorgamiento durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto (el máximo aceptado es de 18 meses), a partir de la fecha de la firma del contrato y en congruencia con las previsiones contenidas en la convocatoria.

La Dirección de Recursos Humanos iniciará la elaboración del Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad en un periodo no mayor de ocho (8) días hábiles después de la publicación de los resultados.

Los investigadores(as) principales, coordinadores de proyecto de investigación ganadores deberán firmar el Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad en un término no mayor de tres (3) días hábiles a partir de ser notificado para la firma del Acuerdo, por la Dirección de Recursos Humanos de la UDELAS. De no firmarse en este plazo, se podrá cancelar el apoyo.

2. Modelo de Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Universidad Especializada de las Américas

**ACUERDO DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD
PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN
N° XX-2017**

Quienes suscriben, a saber: XXX, de nacionalidad XXX y con cédula de identidad personal número XXX; con domicilio en XXX, actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL INVESTIGADOR** por una parte, y por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su calidad de Rector

de la Universidad Especializada de las Américas, quien en adelante se denominará **LA UDELAS**, creada mediante Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997, con domicilio en Albrook, ciudad de Panamá, han convenido en celebrar el presente Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

Desarrollar la investigación conforme a los términos de la Convocatoria y a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Concursable para el apoyo a la Investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico y Administrativo N°003-2014 (del 2 de diciembre de 2014) y Acuerdo N° 002-2016 (de 20 de junio de 2016).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR.

- a) Desarrollar, concluir y entregar el proyecto de investigación denominado XXX, que se le adjudicó en la convocatoria N° 3 del Fondo Concursable de **LA UDELAS**, en el término establecido según el cronograma propuesto.
- b) Entregar el cronograma de trabajo y el presupuesto de gastos del proyecto actualizado con el detalle de las fechas y los tiempos de las actividades que no deberá exceder el período de financiamiento adjudicado.
- c) Utilizar los fondos otorgados por LA UDELAS única y exclusivamente para los gastos concernientes a la investigación mencionada en este Acuerdo.
- d) Presentar ante la comunidad académica los resultados de la investigación.
- e) Entregar un manuscrito de artículo científico avanzado para revista especializada asociada al tema investigado y/o indexada nacional y/o internacional, antes de la entrega del informe final.
- f) Presentar un informe técnico-financiero al término de cinco (5) meses contados a partir del inicio de la investigación.
- g) Entregar un informe final de mínimo 30 páginas, letra Arial 12 e interlineado sencillo. Incluye portada, resumen ejecutivo, índice general, introducción, aspectos generales de la investigación, marco teórico, marco metodológico, productos logrados, análisis de resultados, conclusiones y referencias bibliográficas; impreso y en un (1) CD / USB. Al entregar el informe final, se debe demostrar el inicio del proceso de registro de la investigación en el Decanato de Investigación de la UDELAS.
- h) No divulgar los resultados de la investigación sin previa autorización por escrito de LA UDELAS.

- i) Proporcionar cualquier información requerida por LA UDELAS y comprometerse a la debida confidencialidad y respeto a la propiedad intelectual de las investigaciones.
- j) Cumplir con la entrega de los productos propuestos (sección **XX**, versión final de propuesta de investigación) como acciones complementarias de las exigidas en la Base de la Convocatoria.

TERCERA: MONTO DE LA ASIGNACIÓN.

LA UDELAS, se compromete a entregar al Investigador, la suma total de **XXX BALBOAS con 00/100 (B/ XXX)** en concepto de Fondo Concursable para desarrollar la investigación denominada **XXX. EL INVESTIGADOR** sufragará sus honorarios, seguro médico, seguro de vida, viáticos, transporte, subcontratación de especialistas que considere conveniente, u otros gastos directos o necesarios para cumplir a cabalidad con los objetivos de la investigación.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

LA UDELAS, se compromete a pagar la suma indicada en la cláusula anterior en tres pagos: el primero equivalente al 50% (luego del referendo de Contraloría); el segundo, equivalente al 30% (al presentar el informe técnico y financiero al cumplimiento de cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación) y el tercero, equivalente al 20% (al finalizar la investigación) a **EL INVESTIGADOR**. El primer pago, por la suma de **XXX Balboas con 00/100 (B/ XXX)** se dará dentro de los treinta (30) días siguientes al refrendo de este Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad. El segundo pago, por la suma de **XXX Balboas con 00/100 (B/ XXX)** al entregar el informe técnico-financiero al término de cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación y el tercero, al presentar el informe final de la investigación.

La erogación total que cause este Acuerdo se hará sobre la partida presupuestaria N° **XXX**

QUINTA: PRESENTACIÓN DEL AVANCE TÉCNICO FINANCIERO.

EL INVESTIGADOR deberá presentar un Informe de avance Técnico-financiero cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación, según cronograma de trabajo presentado y deberá entregarlo en formato impreso y digital al Decanato de Investigación, instancia que revisará los avances con la finalidad de determinar que los mismos están cumpliendo con la propuesta aprobada.

Por cada actividad **EL INVESTIGADOR** debe presentar los siguientes documentos:

- a) Ayuda Memoria de las sesiones de trabajo
- b) Informe Técnico
- c) Listado de participantes por sesión
- d) Comprobantes de gastos

Al término del proyecto de investigación, **EL INVESTIGADOR** debe entregar el Informe Técnico y financiero Final en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del presente Acuerdo.

SEXTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos morales y patrimoniales derivados del registro bajo la Legislación nacional vigente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de los resultados de la investigación financiada por LA UDELAS pertenecen a **EL INVESTIGADOR**. Sin embargo, **EL INVESTIGADOR** cede a LA UDELAS de forma gratuita, exclusiva, irrevocable y por el término máximo establecido en la referida Ley, todos los derechos patrimoniales derivados de la investigación **XXX** (la obra). **LA UDELAS** podrá otorgar a **EL INVESTIGADOR** alguna contraprestación por la cesión de los derechos de comercialización, mediante acuerdo entre **LAS PARTES**.

SÉPTIMA: MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

El Decanato de Investigación, en coordinación con la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y la Dirección de Auditoría Interna de **LA UDELAS**, llevarán a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto de investigación.

OCTAVA: DURACIÓN DEL ACUERDO.

El término de duración del presente Acuerdo será hasta de **XXX meses** a partir de la fecha de entrega del primer desembolso que se dará dentro de los treinta (30) días posteriores al refrendo de la Contraloría General de la República.

NOVENA: NATURALEZA DEL ACUERDO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

EL INVESTIGADOR no estará sujeto a horario, subordinación jerárquica, ni adquirirá derechos a ninguna prestación laboral como consecuencia del presente Acuerdo, solo se compromete a realizar la investigación propuesta, conforme a los términos de la convocatoria y del presente Acuerdo.

DÉCIMA: REPRESENTACIÓN DE LA UDELAS.

La instancia responsable del seguimiento y supervisión de los términos de este Acuerdo es el Decanato de Investigación.

DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN.

Son causales de terminación del presente Acuerdo, sin responsabilidad para **LA UDELAS**, sin pago de indemnización alguna y sin previo aviso a **EL INVESTIGADOR** el incumplimiento injustificado de cualquiera de los términos de este Acuerdo, de manera que a juicio de **LA UDELAS** haga imposible su continuación o terminación satisfactoria.

Si el Investigador no cumple con lo pactado en el presente Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad, se dará por terminado el mismo y deberá devolver la totalidad del fondo asignado y desembolsado en un plazo no mayor de tres (3) meses. Para estos efectos, **EL INVESTIGADOR** acepta que se le descuenten de su salario, las sumas correspondientes.

El incumplimiento injustificado de **EL INVESTIGADOR** podrá inhabilitar a los participantes para concursar para cualquier tipo de apoyo dentro de otro proyecto u oportunidad en **LA UDELAS**.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

En caso de imposibilidad absoluta de **EL INVESTIGADOR** para continuar con los compromisos establecidos en este Acuerdo o de ausencia temporal o permanente deberá comunicarlo por escrito a **LA UDELAS**, para que realice la respectiva adenda para el cambio de investigador responsable. De lo contrario, se dará por terminado el presente Acuerdo y se aplicará lo dispuesto en la cláusula Décima Primera.

DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA DIPLOMÁTICA.

El investigador renuncia a intentar reclamación diplomática en lo relacionado a los acuerdos derivados del presente Acuerdo de Compromiso y Responsabilidad para el desarrollo de investigación.

DÉCIMA CUARTA: TIMBRES.

EL INVESTIGADOR cumple con el impuesto de timbres y adjunta al original de este contrato la boleta de pago correspondiente por un valor de **XXX Balboas con 00/100 (B/ XX)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

DÉCIMA QUINTA: REFRENDO.

El presente Acuerdo requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo convenido se firma y expide el presente Acuerdo, a los **XX días del mes de XXX de 2017**, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

POR LA UNIVERSIDAD

Juan Bosco Bernal
Rector

POR EL INVESTIGADOR

XXX
Investigador Principal

REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. Seguimiento.

Cada investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación debe presentar mensualmente un informe ejecutivo (formato Word) de las acciones ejecutadas por mes y; un informe de avance (técnico-financiero) al término de cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación, según cronograma de trabajo presentado, el cual se debe entregar en formato impreso y digital al Decanato de Investigación.

Por cada actividad desarrollada, según cronograma de trabajo, se tiene que presentar:

- a) Ayuda memoria de las sesiones de trabajo
- b) Informe técnico
- c) Listado de participantes por sesión
- d) Comprobantes de gastos

Al término del proyecto de investigación, el investigador principal, coordinador(a) debe entregar el Informe Técnico y Financiero Final, de acuerdo con el Acta de Compromiso y Responsabilidad, en un plazo que no deberá exceder los 15 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del proyecto de investigación.

4. Otras consideraciones y compromisos.

El investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación beneficiario de apoyo proporcionara cualquier información requerida por la UDELAS, el Decanato de Investigación u otra instancia institucional-administrativa vinculada en la ejecución del Fondo Concursable para el Apoyo a la Investigación en la UDELAS. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Por otro lado, el investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación llevará una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto de investigación apoyado.

5. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 que dicta las normas para la transparencia de la gestión pública.

Aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente.

La UDELAS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de

seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos establecidos en la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y /o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

6. Protección de la propiedad intelectual.

El investigador/a principal, coordinador(a) de proyecto de investigación y/o el equipo investigador encargado de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual contenidos en la Ley N° 15 de 8 de agosto de 1994, “por la cual se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos y se dictan otras disposiciones”.

Los resultados de los proyectos de investigación deberán estar siempre a disposición de la UDELAS, la cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normativa aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor o propiedad industrial) que se generen por la ejecución del proyecto, serán reconocidos de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en el contrato específico mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7. Revisiones y auditoría.

La UDELAS a través del Decanato de Investigación y en coordinación con la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria o con la Dirección de Auditoría Interna, podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el beneficiario, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.